



No. JD-08/2019 - Sesión Ordinaria No. JD-CERO OCHO/DOS MIL DIECINUEVE de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas y treinta minutos del día uno de marzo de dos mil diecinueve.

Presentes: Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, Director Propietario; Licenciado Hector Antonio Gonzalez Pineda, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Alas, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Alvaro Renato Huevo, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gomez Perez, Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejia, Director Suplente; Licenciado Daniel Americo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero Jose Antonio Mejia Herrera, Director Suplente; Ingeniero Jose Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Solicitud de finalización de interventoría con cargo a la caja de la empresa , en razón de juicio ejecutivo promovido en contra de . **Punto 3.** Informe sobre resultados obtenidos del análisis de impacto al negocio del Banco de Desarrollo de El Salvador y los fondos que administra. **Punto 4.** Solicitud de modificación al Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Inclusión Social y el BDES. **Punto 5.** Solicitud de aprobación de modificación al



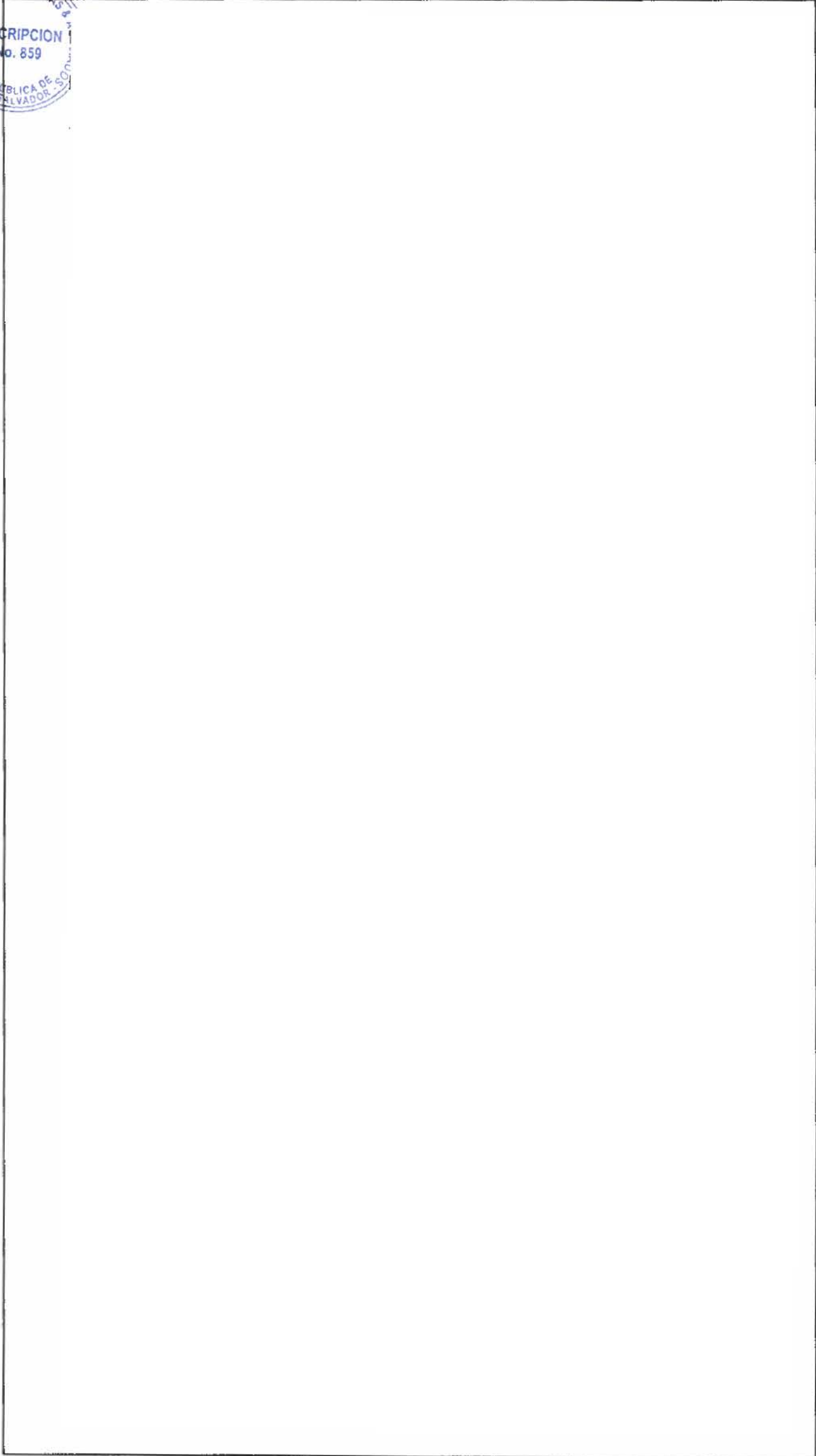
Manual para la Recuperación de Créditos y de Cuentas por Cobrar, Saneamiento de Cartera y Administración de Activos Extraordinarios. **Punto 6.** Solicitud de aprobación de incremento de cupo y límite máximo de exposición _____

PUNTO I - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veintidós de febrero de dos mil diecinueve. _____

PUNTO II - **Gerencia Legal: Solicitud de finalización de interventoría con cargo a la caja de la empresa** _____

Confidencial de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública.







PUNTO III - Gerencia de Riesgos: Informe sobre resultados obtenidos del análisis de impacto al negocio del Banco de Desarrollo de El Salvador y los fondos que administra.-

Confidencial de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública.



A large, empty rectangular frame with a thin black border occupies the majority of the page. It is positioned to the right of the stamp and extends from the top margin to the bottom margin. The interior of the frame is completely blank, suggesting it was intended for a signature, a date, or other identifying information.



PUNTO IV - Proyectos: Solicitud de modificación al Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Inclusión Social y el BDES.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que, el Artículo 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD) establece que el principal objetivo del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES) es promover con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir, entre otros elementos, a la generación de empleo y mejoras de los servicios de educación y salud; 2) Que el literal p) del Art. 4 LSFFD, establece como facultades del BDES la de constituir y administrar y/o participar en titularizadoras, almacenes generales de depósito y en instrumentos y mecanismos



financieros, tales como fondos de garantía, de inversión, de titularización, de capital de riesgo, deuda subordinada, créditos sindicados, fideicomisos y otros instrumentos y estructuras financieras que cumplan con los objetivos del BDES, por lo que podrá aportar recursos propios de su patrimonio o de terceros; 3) Que, el literal r), del artículo citado en el considerando anterior, expresa que es facultad del BDES la de suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales e internacionales que cumplan con los objetivos del banco; así como, actuar como agentes de entidades financieras extranjeras; 4) Que, el Objetivo No 1 del Plan Quinquenal de Desarrollo es: "Dinamizar la economía nacional para generar oportunidades y prosperidad a las familias, a las empresas y al país"; estableciendo para su cumplimiento la línea de Acción E.1.2 "El Desarrollo de las capacidades productivas y competitivas de las medianas, pequeñas y microempresas MIPYME y su articulación con las dinámicas de la economía territorial, nacional e internacional"; 5) Que, además el Plan Quinquenal de Desarrollo en su capítulo 1 manda a las Instituciones del Estado que deberán planificar e implementar sus intervenciones, procurando cumplir el literal b) "Reducir progresivamente las desigualdades de género para lograr una sociedad igualitaria y equitativa que brinde oportunidades a mujeres y hombres, y en las que se reconozcan sus necesidades e intereses específicos"; 6) Que, durante la gestión de la presente administración, se han logrado avances significativos en la implementación de estrategias que incluyen programas y proyectos tendientes a alcanzar Objetivos de Desarrollo Sostenible emitidos por la organización de las Naciones Unidas; 7) Que la estrategia de negocios 2018-2020 del BDES considera las facultades legales que le confiere su ley de creación, la fortaleza patrimonial propia, y los recursos recibidos en administración para propósitos específicos, todo sobre la base de tres pilares: a) Priorización de sectores productivos, b) Fortalecimiento del apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana empresa, y c) Territorialización; 8) Que, en concordancia con lo anterior, la actividad crediticia de primer piso que permite destinar recursos financieros a ciertas actividades productivas, sectores de la economía y zonas geográficas, se considera complementaria a la actividad crediticia de segundo piso, en la cual el BDES no tiene mayor influencia en el otorgamiento de créditos. Asimismo, el otorgamiento de garantías con diferentes mecanismos; en este caso, el Fondo Mujer le permite al BDES, distribuir adecuadamente el riesgo, y ser más efectivo para estimular el otorgamiento de los créditos a las mujeres microempresarias; 9) Que la Junta Directiva en sesión No. JD-11/2016 de fecha 18 de marzo de 2016, acordó autorizar a la Presidenta del BDES, firmar los documentos para la formalización de la administración de los fondos provenientes de la cooperación italiana a través de ONU Mujeres y la Secretaría de Inclusión Social; 10) Que el 21 de julio de 2016, fue firmado entre ONU Mujeres y el

BDES, el Acuerdo de Subvención para Micro Capital mediante el cual se creó el Fondo ONU Mujeres, financiado por la Agencia de Cooperación Italiana como un proyecto enfocado en promover y fomentar la autonomía económica y empoderamiento de las mujeres a través del otorgamiento de microcrédito directo y garantías a mujeres empresarias y emprendedora de las sedes de Ciudad Mujer ubicadas en los departamentos de Usulután y Morazán. Los recursos asignados por la Agencia de Cooperación Italiana fueron de US\$239,000.00, distribuidos de la siguiente manera: US\$180,000.00 al fondo de crédito, US\$50,000.00 al fondo de garantía el cual se puede apalancar hasta por 2.5 veces y US\$9,000.00 para gastos de personal; 11) Que al día 25 de febrero de 2019, con dichos fondos se han otorgado 204 créditos por un monto promedio de US\$1,683.00, de los cuales únicamente se han honrado 4 créditos; 12) Que, debido a los excelentes resultados obtenidos en el Fondo Mujer (Fase I) administrado por el BDES, la Secretaría de Inclusión Social (SIS) realizó gestiones con la cooperación internacional para la obtención de más recursos, siendo que en fecha 5 de septiembre de 2017, la SIS presentó al BDES una nueva solicitud de administración de recursos para Fondo Mujer, provenientes de la cooperación internacional, de la siguiente manera: a) Gran Ducado de Luxemburgo (FOCAP), y b) Unión Europea (PAPSES); 13) Que, la Junta Directiva del BDES, en sesión No. JD 13/2018 de fecha 6 de abril de 2018, acordó autorizar la suscripción del convenio que permitiera la creación y ejecución del Fondo Mujer (Proyecto BANDESAL-SIS-91032)- (Fondo Mujer Fase II); 14) Que, el 22 de mayo de 2018, se firmó el "Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Inclusión Social y El Banco de Desarrollo de El Salvador, para el Fomento de La Autonomía Económica de las Mujeres Emprendedoras y Empresarias Usuarias de las Sedes de Ciudad Mujer a Nivel Nacional". Las Sedes de Ciudad Mujer atendidas en la Fase II del Fondo Mujer son: Colón, San Martín, San Miguel, Santa Ana, Morazán y Usulután; 15) Que, con fecha 21 de febrero de 2019, se recibió correspondencia de parte de la señora Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, quien ostenta el cargo de Subsecretaría de Inclusión Social; en la cual, hace del conocimiento del BDES que en seguimiento al Proyecto BANDESAL-SIS-91032-, con financiamiento del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) suscrito con el Gran Ducado de Luxemburgo, se ha recibido un aporte adicional por US\$1,500,000.00 para el Programa en general, de los cuales el BDES ejecutará para ser administrados dentro del Fondo Mujer Fase II, la cantidad de US\$1,289,050.00; 16) Que, debido a lo anterior, se ha trabajado en el proyecto actualizado, donde se adiciona el incremento en el fondo FOCAP y los destinos, en atención a la cláusula cuarta del Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría y el BDES, la cual dicta: "Todos los fondos que se reciban para la continuidad de la ejecución del presente convenio marco de cooperación,





serán incorporados a los perfiles de proyectos como anexos del convenio mediante cruces de notas entre las partes, los cuales formaran parte integrante del presente convenio"; 17) Que, el área de Proyectos presentó en la sesión de Comité de Gestión No. 10/2019, de fecha 26 de febrero de 2019, la solicitud para someter a conocimiento y autorización de la Junta Directiva la modificación al Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Inclusión Social y El Banco de Desarrollo de El Salvador, para el Fomento de La Autonomía Económica de las Mujeres Emprendedoras y Empresarias Usuarias de las Sedes de Ciudad Mujer a Nivel Nacional" firmado entre la Secretaría de Inclusión Social y el BDES (Proyecto BANDESAL-SIS-91032), en lo relacionado con una nueva asignación de fondos provenientes del Gran Ducado de Luxemburgo FOCAP, habiendo acordado dicha instancia otorgar su visto bueno. Lo anterior de acuerdo al procedimiento establecido en el Código de Gobierno Corporativo para tal efecto. Por lo antes expuesto Junta Directiva, **ACUERDA:**

a) TOMAR NOTA de la presentación realizada por el área de Proyectos, la cual se adjunta al presente acuerdo; **b) AUTORIZAR** la modificación al Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Inclusión Social y El Banco de Desarrollo de El Salvador, para el Fomento de La Autonomía Económica de las Mujeres Emprendedoras y Empresarias Usuarias de las Sedes de Ciudad Mujer a Nivel Nacional en lo relacionado con la nueva asignación de fondos provenientes del Gran Ducado de Luxemburgo (FOCAP); **c) AUTORIZAR** a la Presidenta de BDES y apoderados de este, para realizar todos los actos que sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo. -----

PUNTO V - Gerencia de Gestión Documental y Administración y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de modificación al Manual para la Recuperación de Créditos y de Cuentas por Cobrar, Saneamiento de Cartera y Administración de Activos Extraordinarios.-

Confidencial de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública.





A large, empty rectangular frame with a thin black border, intended for a drawing or diagram. The frame is divided into two horizontal sections by a single line. The top section is approximately one-third of the total height, and the bottom section is approximately two-thirds. The interior of the frame is completely blank.



LICENCIADO ELIAS S. ASSOCIADOS
CRIPCIÓN
No. 859
REPUBLICA DE EL SALVADOR



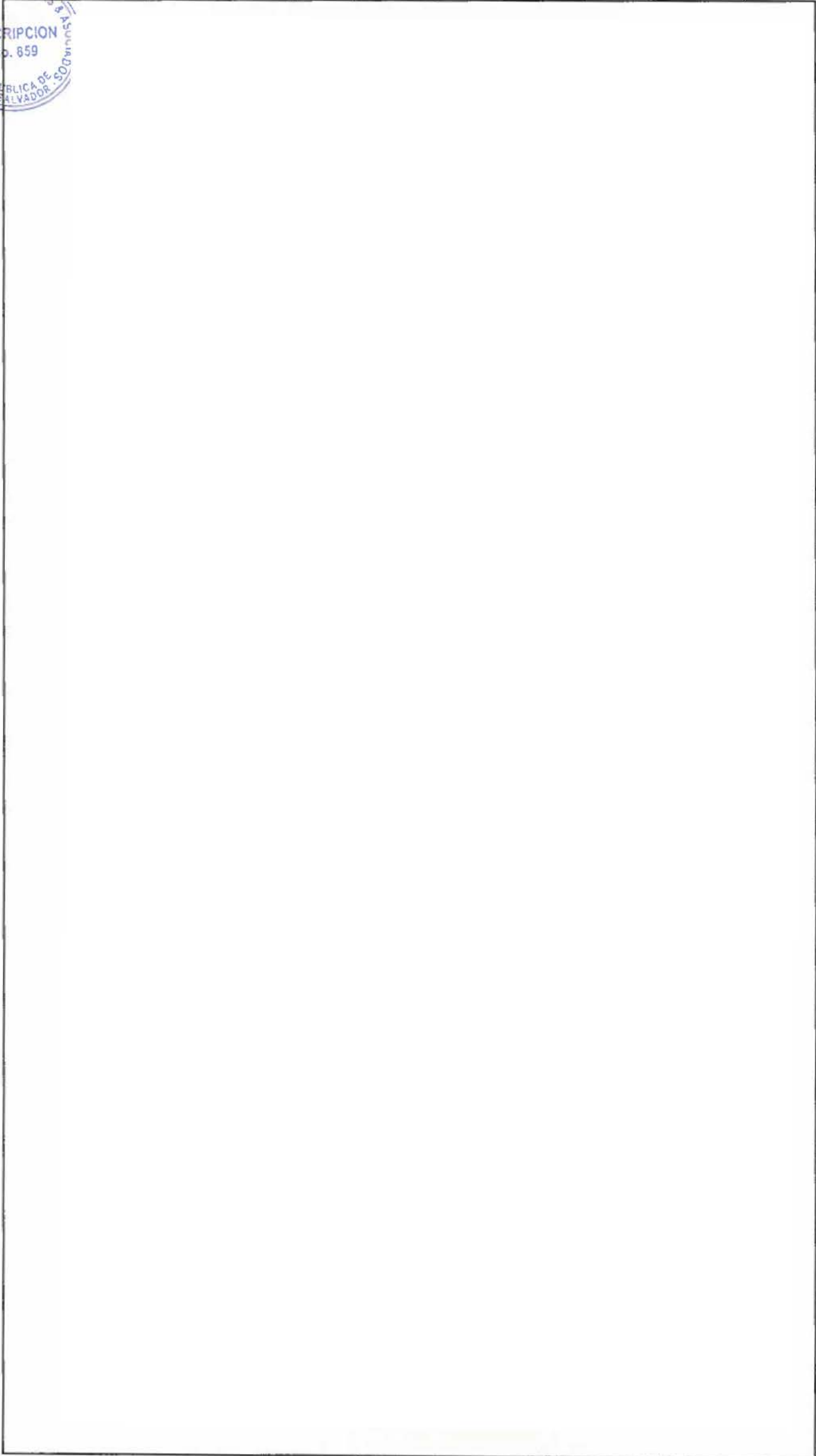
A large, empty rectangular frame with a thin black border, occupying most of the page. It is likely a placeholder for a drawing or a large text entry.





PUNTO VI - Gerencia de Instituciones Financieras y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de incremento de cupo y límite máximo de exposición otorgado

Confidencial de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública.





Fin de Sesión. - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. -----


Marina Mérida Mancía Alemán


Vinicio Alessi Morales Salazar


Hector Antonio González Pineda


Pablo José Amaya Valencia


Fidencio Antonio Espinal Arias


Blanca Mirna Benavides Mendoza



Alvaro Renato Huezo



Sergio de Jesús Gómez Pérez



Roberto Carlos Alfaro



Juan Antonio Osorio Mejía



Daniel Américo Figueroa Molina



José Antonio Mejía Herrera



José Tomás Cerna Trujillo



César Humberto Solórzano Dueñas



Raúl Antonio Ardón Rodríguez
